



tribuna

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Precio: como la productividad,
CONGELADO
Afiliados GRATIS



350 Ejemplares

Martes 2 Febrero 2010 • AÑO V • 1ª Época • Nº78

Edición de GRANADA • www.fsap.ccoo.es/andalucia

ABONO DEL CUARTO PUNTO EN EL COMPLEMENTO TRANSITORIO DEL PUESTO EN LA NÓMINA DE ENERO DE 2010

Después del éxito de la campaña iniciada por CCOO el pasado mes de Septiembre de recogida y presentación de las reclamaciones de las/os trabajadoras afectadas ante las Delegaciones Provinciales, la Consejería ha rectificado su intención de que acudiéramos a la vía Contencioso Administrativa.

Así, después de la masiva presentación de reclamaciones, la Consejería informó en Mesa técnica de 19/1/2010 que en la nómina de Enero ya se percibiría el 4º punto. (COMPROBAR VUESTRAS NÓMINAS).

ANTE NUESTRA RECLAMACIÓN DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, RESPONDIERON QUE ¡¡¡“CUANDO HAYA FONDOS”¡¡¡

CCOO, RECURRIÓ, ANTE LA MISMA SALA Y SECCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, EL REAL DECRETO QUE ESTABLECÍA ESA INJUSTA DIFERENCIA RETRIBUTIVA.

PERSONAL AFECTADO: los trabajadores destinados en T.S.J., Fiscalías, Audiencias Provinciales, Juzgados de lo Social, de Menores, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, de lo Contencioso Admvo., de lo Penal en localidades con jurisdicción no separada, de todas las localidades de España (excepto los destinados en esos órganos en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga que ya lo perciben), Decanatos no liberados y los servicios dependientes de ellos, y los Juzgados de Paz, los Médicos Forenses, Facultativos, Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio de los IML de localidades con jurisdicción no separada.

El Tribunal Supremo mediante Auto notificó a CCOO, que a pesar de recurrir la Disp. Transitoria Única del Real Decreto 1033/2007, estaba estudiando la posible carencia sobrevenida de objeto, y así no dictar sentencia al haberse resuelto con anterioridad el mismo asunto.

En este caso se “hurta” a CCOO el derecho a tener una Sentencia igualmente favorable y ante todo motivada.

En otro caso la Sección del T.S. debería haber acumulado los dos únicos recursos presentados, ya que según argumenta el Tribunal Supremo se basan en los mismos argumentos.

CCOO ha elaborado un modelo de reclamación específico para aquellos/as trabajadoras que durante los años 2007, 2008 y/o 2009 hayan estado destinado en los puestos de trabajo arriba indicados, a los que afecta el incremento de 1 punto en el C.T.P., ya que sospechamos que la administración no se va a preocupar de comprobar todos los cambios de destino por los correspondientes concursos de traslado.

VALOR DEL PUNTO POR AÑOS:

2007: 26,57 €

2008: 27,11 €

2009: 27,66 €

POR FIN SE RECONOCE A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA IGUAL RESPONSABILIDAD Y DIFICULTAD EN EL TRABAJO INDEPENDIEMENTE DEL DESTINO

Teléfono y Fax: 958-028774

ccoo.granada.ius@juntadeandalucia.es

Teléfono atención afiliadas/os: 958-028816;



tribuna

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical
CC.OO Justicia de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014.
Granada

Tlfno: Local Sindical:
958/028816
Fax Local Sindical: 958/028774

www.fsc.ccoo.es/andalucia

FEBRERO 2010-Nº 78
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
Rosa Mª. Sedano Varela
Amador Maldonado Fernández

Fotógrafo:
El Nikon
Imprime:
La Canon

Distribución: El Justiciero
Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero culpable

"El Justiciero"

Sumario

- ABONO DEL CUARTO PUNTO EN EL COMPLEMENTO TRANSITORIO DEL PUESTO EN LA NÓMINA DE ENERO DE 2010.
- MERMA EN LAS NÓMINAS POR LA DESAPARICIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE 400 € DE Z.P.
- ADJUDICACIÓN PLAZA OFERTADA EN SUSTITUCIÓN EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16.
- CONSEJERÍA DE JUSTICIA (Y SUS SOCIOS SINDICALES): SIGUE LA POLÍTICA DE PARCHES A ESPALDAS DE LOS/AS TRABAJADORES/AS.
- ¡¡¡VIVA LA DEMAGOGIA!!!
- CCOO HA EXIGIDO AL MINISTERIO QUE LA NEGOCIACIÓN DE LOS DERECHOS ESSENCIALES DE LOS TRABAJADORES SE LLEVE A CABO CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DE R.P.T'S.
- LA NUEVA OFICINA JUDICIAL EN ANDALUCIA.
- SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO QUE HA ARRASADO HAITÍ.
- CCOO RESPONDERÁ CON LA MOVILIZACIÓN SI EL MINISTERIO RECHAZA LAS PRINCIPALES REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES.
- PLAZAS QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA REMITIDO AL M.A.P. PARA SU APROBACIÓN EN LA O.E.P. ACUMULADA 2009-2010.

MERMA EN LAS NÓMINAS POR LA DESAPARICIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE 400 € DE Z.P.



La subida fiscal aprobada por Zapatero a finales de octubre ya es una realidad en el bolsillo de los españoles.

La eliminación de la deducción de los 400 euros como parte del paquete fiscal encaminado a aumentar los ingresos fiscales del Estado ha provocado una fuerte merma superior a los 35 euros mensuales en la nómina de enero de la mayoría de los asalariados españoles, abonada estos días, especialmente en la de los mileuristas.

La medida también tiene un fuerte impacto en los autónomos con ingresos más bajos y en las pensiones medias.

Esta medida ha supuesto una reducción media en el líquido a percibir en torno a los 35 euros mensuales. La cantidad no es igual para todos dado que vuelve a redondearse el tipo de retención (antes era con dos decimales).

Esta inesperada merma en la nómina de enero se mantendrá ya de forma definitiva durante el resto del año y en lo sucesivo ya que la deducción aplicada en 2009 se prorrateó a lo largo de todo el año. Eso sí, el impacto es diferente si los ingresos brutos se perciben en 12, 14 o más pagas. Tan sólo cambiaría si se producen variaciones en la situación familiar del trabajador.

De hecho, para calcular las retenciones de trabajo, las empresas además de tener en cuenta el salario que percibe el trabajador y las cuotas de Seguridad Social que paga éste, deben solicitarle una serie de datos familiares (descendientes, situación del cónyuge,...) y económicos (pago de hipoteca para la adquisición de vivienda), que han de tener en cuenta.

Para comprender mejor como afecta esta modificación fiscal en la nómina de cada trabajador, ponemos diversos supuestos:

- 1) Para un trabajador que percibe **16.000€/ anuales**, en 2009 tenía una retención del 7,81% y ahora tiene un 11% (37€ mas de retenciones al mes).
- 2) Para una persona que percibe unos **30.000€ anuales**, en 2009 tenía una retención del 16,18% y ahora tiene un 18% (39€ mas de retención que en diciembre). (Fuente: Invertia.com)

ADJUDICACIÓN PLAZA OFERTADA EN SUSTITUCIÓN EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16:

El adjudicatario ha sido ILDEFONSO GARCIA MARTINEZ, Tramitador con destino en el Juzgado de Primera Instancia Nº 16, y con número de escalafón 2.376.

Se han presentado un total de 8 solicitudes excluyéndose 1 solicitud por no reunir los requisitos.



**CONSEJERIA DE JUSTICIA (y sus socios sindicales):
SIGUE LA POLÍTICA DE
PARCHES A ESPALDAS DE
LOS/AS TRABAJADORES/AS**

La Consejería de Justicia de conformidad con sus "socios sindicales", y con exclusión de CCOO, que no le sigue en su política de continuo parcheo, dicta Resolución prorrogando los servicios extraordinarios por las tardes en los Juzgados de lo Social.

Continuando con su política de reunirse en privado con ciertos sindicatos, excepto con **CCOO**, se ha dictado Resolución con prórroga de los servicios extraordinarios por las tardes, pero con diferencias respecto de la anterior Resolución (se autoriza a menos funcionarios y menos días).

La Consejería y sus "socios" siguen con su política de acostumbrar a los/as trabajadores/as a trabajar por las tardes (el problema es que cuando llegue la oficina judicial no habrá dinero para pagar las tardes, **pero ya tendremos el antecedente y la jornada partida**). En una pirueta nunca vista, la Resolución contempla la posibilidad de **dejar de pagar**. La propia Resolución establece que: "en el supuesto de que no exista disponibilidad presupuestaria para estos fines se adoptarán las medidas de finalización de estas medidas"....

!!!LO HAN VUELTO A HACER !!!

Nuevamente la Consejería y sus "socios sindicales" optan por aplicar parches a la situación actual de la Justicia en Andalucía.

Huyen de afrontar el verdadero problema (aumentos de plantilla, creación de juzgados) con medidas que discriminan a unos trabajadores/as frente a otros/as.

¿¿sabías qué??



.....¿a pesar de que la Resolución indica que han sido oídas las Centrales Sindicales, no ha habido reunión alguna...?

¿existen reuniones secretas?... ¿compadreo?.....

Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra Página web, escribiendo en el buscador la dirección **www.fsc.ccoo.es/andaluciajusticia**

¡¡VIVA LA DEMAGOGIA!!!



Nuevamente, USO vuelve a hacer gala de la demagogia que tan buenos resultados le ha dado en los últimos procesos electorales en Andalucía (no así en el resto del Estado, recordemos su situación marginal, sin presencia en la Mesa General de Justicia en Madrid).

En un alarde de ingenio, en su página web se dedican a criticar el acuerdo de la Mesa General de la Función Pública (subida del consabido 0,3%), haciendo uso de forma malabarista de sus siempre "verdades a medias o casi mentiras", y así, calla lo siguiente:

1.- Sabias que a finales del 2007, en plena bonanza económica y con unas elecciones generales a la vista, USO y los demás sindicatos firmaron sin negociación alguna y a las primeras de cambio (en un solo día) el pacto retributivo 2008-2009. **CCOO** no lo firmó porque con las circunstancias que se daban, se podía haber presionado más y lograr un acuerdo más ventajoso.

2.- Con la actual crisis económica y cuatro millones de parados, ¿puede un sindicato serio reclamar subidas salariales inmediatas en la Función Pública?

3.- En el acuerdo recoge cuestiones como el incremento salarial del 0,3% para el año 2010, que contribuye a la contención del gasto público pero **evita la congelación de los salarios de las empleadas y empleados públicos, pues incorpora una cláusula de revisión salarial en el 2012, que garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo del 2010 y 2011.**

4.- También contiene medidas relativas al empleo, desde la flexibilización de la Tasa de Reposición de Efectivos que se pueda establecer en los Presupuestos Generales del Estado, excluyendo de ella a servicios de carácter esencial, o aquellos compromisos derivados de acuerdos anteriores **como el del ámbito de la Administración de Justicia**, y poniéndola en relación con la reducción de la temporalidad, que se establece en el 8% para el conjunto de las administraciones públicas, hasta la aplicación del derecho a la jubilación parcial recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

5.- Con respecto a nuestro Complemento Provisional Específico, USO y los demás firmantes del pacto retributivo 2008-2009, no han negociado un aumento del mismo en Andalucía como viene sucediendo desde el 2005, dado que no ha existido movimiento por las

mayorías sindicales (CSIF y USO)) en el sentido de reivindicar su subida. **Es previsible que ante esta inacción sindical, la Junta aplique la subida general prevista en los PGE del 0,3%, subida que nunca ha condicionado en años anteriores la negociación del específico provisional de Andalucía, que siempre ha aumentado más que dicho tanto por ciento.** **CCOO**, no siendo firmante de dicho pacto, y ante la parálisis demostrada por otros, ha optado por **proceder a denunciar nuevamente el Acuerdo de 2005** (es decir, solicitar su renegociación y provocar así su "prórroga" forzosa), aunque ya lo hicimos en su momento al vencer el mismo en 2007.



En fin, nuevamente la coherencia y demagogia de los mismos, que se dedican a criticar ferozmente los acuerdos de la Mesa de la Función Pública, donde casualmente no están por no tener representación y lo que exigen para ese ámbito de negociación, no lo ponen en práctica en Andalucía, donde callan que seguiremos sin subida en nuestro complemento provisional específico y que la productividad seguirá congelada desde el año 2008 con el beneplácito de USO, CSIF, STAJ y UGT.

CCOO HA EXIGIDO AL MINISTERIO QUE LA NEGOCIACIÓN DE LOS DERECHOS ESENCIALES DE LOS TRABAJADORES SE LLEVE A CABO CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DE R.P.Ts

La actitud del Ministerio de Justicia negando desde el comienzo de la reunión a aceptar la propuesta de CCOO para que se **discutieran las funciones, separándolas y diferenciándolas por cada una de las secciones y equipos de los Servicios Comunes**, ha puesto luz sobre las verdaderas intenciones del Ministerio de Justicia: pretende aprobar la Orden sobre las RPT antes de que se garanticen los derechos esenciales de los trabajadores en la reforma.

CCOO le ha advertido que es imprescindible que:

- **En los servicios comunes**, además de la diferenciación de las funciones por secciones y equipos, el Ministerio debe garantizar también que en el acoplamiento cada trabajador debe ser adscrito a un puesto concreto de una sección de un servicio común (no de forma general a todo el Servicio Común), con las garantías adicionales de impedir la movilidad funcional discrecional de una sección a otra del mismo Servicio Común y de asegurar el derecho de los trabajadores de poder optar en los concursos de traslado por otra sección distinta del mismo Servicio Común, sin ninguna restricción.
- **Se deben singularizar los puestos de trabajo que en la NOJ estén afectados por horarios distintos, o con mayor responsabilidad...**, y esa diferenciación debe incluir obligatoriamente un mayor complemento específico además de que los puestos deben cubrirse de forma completamente voluntaria.
- **Deben existir puestos singularizados en todos los Cuerpos.**
- **No puede haber libres designaciones** de los puestos genéricos o singularizados de los Cuerpos Generales
- **Se deben respetar todas las retribuciones adicionales** que en la actualidad se perciben como las guardias, la penosidad, la peligrosidad, los Planes de Actuación que se establecieron ligados al puesto de trabajo (juzgados de Violencia....)
- **Debe negociarse el incremento del complemento específico de todos los puestos de trabajo, tanto genéricos como singularizados**
- **Las Unidades Administrativas** deben cubrirse con funcionarios de la Administración de Justicia
- **Los procesos de acoplamiento deben realizarse con criterios de voluntariedad.**

SOBRE LAS FUNCIONES:

El Ministerio se opone a formular con una redacción precisa la función de la Estadística Judicial que es evidente que corresponde al Secretario Judicial. Todos los trabajadores sabemos que la primera redacción es la imprecisa de la LOPJ que ha permitido que muchos secretarios se hayan desembarazado de esa función y se la hayan ordenado realizar al resto de los integrantes de la oficina, a pesar de que las competencias de éstos últimos se limitan a suministrar los datos para su elaboración.

Para CCOO es imprescindible acabar con prácticas abusivas en las funciones de la N.O.J. Eso implica necesariamente delimitar las funciones expresamente, y NO PERMITIR LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE TAREAS QUE FINALMENTE SE OTORGAN IRREGULARMENTE AL RESTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, UTILIZANDO EL PRINCIPIO DE JERARQUÍA.

LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA NO PUEDE LLEVARSE A CABO SIN RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DE LA MISMA, LOS TRABAJADORES. CON ELLOS, LA REFORMA ES POSIBLE, CONTRA ELLOS IRREALIZABLE

LA NUEVA OFICINA JUDICIAL EN ANDALUCIA

Almería será la ciudad que acogerá la experiencia piloto de implantación de la nueva Oficina Judicial en Andalucía

CCOO solicita y exige información y participación.

Para CCOO es absolutamente inaceptable el comportamiento de la Sra. Consejera de Justicia y Administración de Justicia en sus proyectos para la implantación de la nueva Oficina Judicial, pues lo está llevando a cabo con absoluto sigilo y ocultando datos a las centrales sindicales y contando únicamente con determinados operadores jurídicos (por ejemplo, Secretarios Judiciales).

Es triste y lamentable que los representantes de los trabajadores nos tengamos

La única información que nos han trasladado con la "boca chica" ha sido:

- Habrá 3 "modelos" de Oficina Judicial:

Modelo 1: Será aplicable en **Granada, Málaga y Sevilla**, que es donde tiene sede el Tribunal Superior de Justicia. Actualmente hay una empresa realizando un estudio en Málaga y esta previsto lo termine en Septiembre/Octubre. Lo normal sería su aplicación en 2011.

Modelo 2: Será aplicable a las **capitales de provincia y grandes poblaciones**. Nos

que enterar por la prensa que la Consejería de Justicia y Administración Pública ha elegido la ciudad de Almería como experiencia piloto para comenzar a implantar la nueva Oficina Judicial. Curiosamente, la inmensa mayoría de Secretarios, Jueces, Abogados...ya lo sabían.

Solamente a requerimiento e iniciativa, en este caso, de **CCOO** nos dan información a "cuenta gotas".

dicen que la Consejería lleva tiempo trabajando en un proyecto que se aplicaría como experiencia piloto en la ciudad de Almería. Intuimos que será a lo largo del 2010

Modelo 3: Será aplicable en **pequeñas poblaciones** (1,2,3 juzgados, aunque no concretan) y , según ellos, sería adaptar los actuales Servicios Comunes. No dicen fecha.

Mucho nos tememos, que hay mucho mas trabajo hecho del que nos cuentan.

Seguiremos exigiendo participación e información pues en la nueva oficina judicial, los trabajadores/as son imprescindibles y con ellos/as la reforma es posible; contra ellos/as, irrealizable.



Solidaridad con las víctimas del terremoto que ha arrasado Haití

La Confederación Sindical de CCOO, a través de su Red de Fundaciones de Paz y Solidaridad queremos manifestar nuestra solidaridad con los miles de personas muertas, desaparecidas, heridas en Haití, y ha abierto una cuenta corriente que permitirá la recogida de aportaciones para la ayuda urgente que necesita el país.

Los ingresos se pueden realizar en la cuenta abierta por la Fundación Paz y Solidaridad **Serafín Aliaga** 2038/1001/38/6001114785.

El Ministerio sigue sin aceptar nuestras principales e irrenunciables reclamaciones

CCOO RESPONDERÁ CON LA MOVILIZACIÓN SI EL MINISTERIO RECHAZA LAS PRINCIPALES REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES

El Ministerio de Justicia rechaza en la reunión celebrada el 27/1/2010 las principales reclamaciones que los sindicatos venimos defendiendo en la mesa para asegurar los derechos de todos los trabajadores y que, como os venimos informando, son especialmente:

- ✓ Debe existir inexcusablemente diferenciación de las funciones por secciones y/o equipos dentro de cada servicio común.
- ✓ Los puestos de trabajo dentro de cada servicio común deben también diferenciarse por secciones y equipos, con el fin de que los puestos de trabajo se limiten a secciones concretas y no pueda aplicarse la movilidad discrecional de una sección a otra.
- ✓ Los trabajadores deben poder optar en los concursos de traslado a puestos de trabajo de diferente sección del mismo servicio común.
- ✓ Los puestos de las UPAD,s deben no sólo diferenciarse por jurisdicciones, sino que los trabajadores deben poder solicitar también plazas concretas de cada jurisdicción en los concursos de traslado.

- ✓ Las Unidades Administrativas deben ser cubiertas por personal de la Administración de Justicia.
- ✓ Reclamamos el incremento del complemento específico para todos los puestos genéricos y singularizados.
- ✓ Rechazamos las libres designaciones.
- ✓ No aceptaremos ninguna amortización de plantilla, y hemos reclamado la conversión de todos los refuerzos estructurales en plantilla.
- ✓ El Ministerio de Justicia debe garantizar que todas las retribuciones actuales, sin excepción, se aseguran con la NOJ.
- ✓ En los procesos de acoplamiento, se debe aplicar el criterio de voluntariedad hasta sus últimas consecuencias.

La oposición del Ministerio a recoger por escrito estos derechos, nos ha obligado a exigir la presencia del Secretario General de Modernización o el propio Ministro, para que asuma la negociación y desatascar esta grave situación, pues de no aceptar nuestras principales reivindicaciones, nos veremos avocados a una movilización contundente, y así evitar que los derechos de los trabajadores sean vulnerados.

Además, cuestiones tan trascendentales como las tareas y funciones que desarrollaremos diariamente, junto con la adscripción a un puesto de trabajo concreto ó no y la consiguiente movilidad funcional, que, según reconoce el propio Ministerio ya han sido pactadas con las CCAA con competencias en el grupo de Conferencia Sectorial celebrado ayer mismo, nos llevará a un escenario de conflictividad en todo el estado en defensa de nuestros derechos esenciales que son comunes en todos los territorios, ámbito Ministerio ó CCAA con competencias.

LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA NO PUEDE LLEVARSE A CABO SIN RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS PROTAGONISTAS DE LA MISMA, LOS TRABAJADORES. CON ELLOS , LA REFORMA ES POSIBLE, CONTRA ELLOS IRREALIZABLE

**PLAZAS QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA HA REMITIDO AL M.A.P.
PARA SU APROBACIÓN EN LA O.E.P. ACUMULADA 2009-2010
(SALVO SECRETARIOS JUDICIALES QUE SOLO SE REFIERE A LA OEP-2010)**

AMBITO NO TRANSFERIDO

CUERPOS	PLAZAS TOTALES		TOTAL 2009 + 2010	PLAZAS 2010
	LIBRE	PROMOCIÓN		
SECRETARIOS JUDICIALES	150	150	300	300
MEDICOS FORENSES	6	---	6	0
GESTION PROCESAL	32	31	63	33
TRAMITACIÓN PROCESAL	112	112	224	117
AUXILIO JUDICIAL	275	---	275	246
TOTAL	619	335	954	726

PLAZAS COMUNIDADES AUTONOMAS

AMBITOS	FOREN- SES	GESTION	TRAMITACIÓN	AUXILIO JUDICIAL	TOTAL 2009 + 2010	PLAZAS 2010
ANDALUCIA	13	228	500	278	1019	686
CANARIAS	4	65	130	105	304	62
CANTABRIA	---	6	11	3	20	16
CATALUÑA	10	191	409	120	730	147
GALICIA	7	12	---	---	19	12
MADRID	---	313	504	87	904	0
NAVARRA	5	2	23	12	42	27
C. VALENCIANA	8	125	230	69	432	237
PAIS VASCO	2	37	43	27	109	49
TOTAL	49	979	1850	701	3579	1236

T O T A L E S: ÁMBITO NO TRANSFERIDO Y CCAA TRANSFERIDAS

CUERPOS	AMBITO NO TRANSFERIDO	CC.AA.	TOTAL 2009 + 2010
SECRETARIOS JUDICIALES	300		300
MEDICOS FORENSES	6	49	55
GESTION PROCESAL	63	979	1042
TRAMITACIÓN PROCESAL	224	1850	2074
AUXILIO JUDICIAL	275	701	976
TOTAL	954	3579	4533

Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra Página web, escribiendo en el buscador la dirección:

www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia